

**LEY N.º 2784**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º.- Dónase a favor al Obispado de Posadas el inmueble determinado como: Lote 4– Reserva Fiscal– de la Manzana 172, Chacra 8, Sección 10, del Campo denominada “Las Dolores”, Municipio de Posadas, Provincia de Misiones, con una superficie de 859, 12, m2., según Plano de Mensura N° 19085. Nomenclatura Catastral: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 10 Chacra 000 – Manzana 172 – Parcela 04, con destino a la construcción, en el mismo de una capilla.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes